



Anuncio de CONVOCATORIA para la concesión de ayudas económicas a empresas, para el fomento de la creación de puestos de trabajo y la inversión empresarial en el municipio de Súria. (año 2023)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Beneficiarios

Pueden ser solicitantes y/o beneficiarios de las ayudas a que se refieren estas bases, las personas físicas o jurídicas beneficiarias de estas ayudas, las micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con cualquier forma jurídica, y trabajadores/as autónomos y nuevos/as emprendedores/as, que tengan su sede social y/o fiscal en Súria y estén al corriente de pago con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Se entiende por "nuevo / a emprendedor/a" aquel trabajador/a autónomo que haya iniciado su actividad laboral, como máximo, en los últimos dos años anteriores a la convocatoria de ayudas vigente.

Quedan expresamente excluidos de la posibilidad de obtener ayudas:

- Los entes, organismos y entidades del sector público indicadas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y de Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero de 2014.

- Los bancos, entidades financieras y de crédito en general.

- Y, todos aquellos que estén como autónomos colaboradores, no titulares principales de una actividad.

Segundo: Objeto

El objeto de estas ayudas económicas es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Súria, destinadas a fomentar la creación de puestos de trabajo y la inversión empresarial, en el marco de las políticas públicas de fomento del empleo, fomento de la actividad económica y la competitividad de las empresas.

La convocatoria de las ayudas se aprobará anualmente por la Junta de Gobierno Local. El marco normativo de estas bases es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, el Decreto 179 / 1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y la Ordenanza general de





subvenciones del Ayuntamiento de Súria, aprobada por acuerdo plenario del día 25 de febrero de 2016 y publicada en el BOPB del día 4 de mayo de 2016.

Estas ayudas tienen por objeto: fomentar la creación de empleo, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia, favorecer la creación de nuevas actividades económicas, el emprendimiento y aumentar la competitividad de las empresas ya existentes, en el municipio de Súria, mediante dotaciones económicas distribuidas en dos líneas de actuación:

- ☐ Línea 1. Creación de puestos de trabajo.
- ☐ Línea 2. Inversión empresarial

Esta línea de ayudas económicas se concede en régimen de concurrencia competitiva y tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reducidos en todo momento por las causas previstas en la legislación vigente.

Tercero: Bases Regulatoras

Bases reguladoras de las ayudas económicas a empresas, para el fomento de la creación de puestos de trabajo y la inversión empresarial a municipio de Súria. (BOPV 10 de agosto 2021).

Cuarto: Cuantía

La cantidad que se destina a la convocatoria, regulada por las Bases, irá a cargo de la aplicación presupuestaria 154/2410/47001 y asciende a 30.000,00 euros.

El importe de las subvenciones irá en función de las siguientes líneas de ayuda:

Línea 1. Creación de puestos de trabajo:

- ☐ 1.200,00 euros por cada puesto de trabajo creado a jornada completa, durante un mínimo de 12 meses y 600,00 euros en el caso de un mínimo de 6 meses.
- ☐ 600,00 euros por cada puesto de trabajo creado a media jornada, durante un mínimo de 12 meses y 300,00 euros en el caso de un mínimo de 6 meses.

Línea 2. Inversión empresarial:

- ☐ Hasta el 50% del coste de inversión, con un máximo de 1.500,00 euros por solicitud para aquellas inversiones que no superen los 10.000,00 euros, un máximo de 2.000,00 euros por aquellas inversiones iguales o superiores a 10.000,00 euros e inferiores a 20.000,00 euros, un máximo de 2.500,00 para inversiones iguales o superiores a 20.000,00 euros e inferiores a 50.000,00 euros y un máximo de 3.000,00 euros, por solicitud, para aquellas inversiones iguales o superiores a 50.000,00 euros.
- ☐ Un beneficiario podrá presentar una única solicitud de ayuda en cada convocatoria, por una o ambas líneas de inversión.
- ☐ El importe máximo que se podrá conceder por beneficiario, por una o





AJUNTAMENT DE SÚRIA

ambas línies de ajuda, es de 3.000,00 euros.

□ El importe mínimo que se podrá conceder por beneficiario, por una o ambas línies de ayuda, es de 300,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 1 de septiembre de 2023.

Este plazo será comunicado por medio del mostrador electrónico del ayuntamiento de Súria <https://suria.eadministracio.cat/board>

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

El Alcalde,

Albert Coberó Aymerich

